



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 767 DE 2014  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 2 JUL. 2014

R. EX. N° 1704

**VISTO:** Lo solicitado Gaman Environmental Consulting Ltda., C.I. SUBPESCA N° 5.657, de fecha 26 de mayo de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 123/2014, de fecha 30 de mayo de 2014; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 767, de fecha 13 de marzo de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 767 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Gaman Environmental Consulting Ltda., para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia presentados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5.657 de 2014, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de corregir un error involuntario en que ella ha incurrido, consistente en la individualización del río en donde se efectuarán los muestreos, ya que se señaló que el río Lenca era el cual se debía caracterizar, en circunstancias que es el río Chaica.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 123/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera, considera atendible modificar la resolución ya individualizada en el sentido de modificar el nombre del estudio, el objetivo del mismo, y la localización en donde se efectuará el muestreo, considerando además, que la pesca de investigación se continuará desarrollándose en los mismos términos metodológicos y con el mismo personal participante.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 767, de fecha 13 de marzo de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a Gaman Environmental Consulting Ltda., R.U.T. N° 76.286.261-1, domiciliada en La Pinta N° 912, Villa Fundadores, Curauma, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia presentados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría, en los siguientes sentidos, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución:

- a) Modifícase el nombre del proyecto señalado en Visto, en los Considerando y en el numeral 1.- de la parte Resolutiva por el siguiente **"Estudio de línea base de proyecto hidroeléctrico Chaica en el Río Chaica, comuna de Puerto Montt, X Región"**.
- b) Modifícase el numeral 2.-, por el que se indica a continuación:

*"2.- el objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en realizar una descripción de la flora y fauna acuática del tramo del Río Chaica ubicado en el área de influencia del proyecto Central Hidroeléctrica Chaica, en el Río Chaica."*

- c) Modifícase el numeral 3.-, en el sentido de reemplazar la expresión "en la cuenca del río Chamiza, localidad de Lenca", por la frase "en la cuenca del río Chaica".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



PTC/NLI



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura